

COMUNICADO

ESPECIFICACIONES SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DOCENTE 2019

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, aprobación “Normas que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328...” La Unidad de Gestión Educativa Local 04 TSE, hace de conocimiento LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 2019.

7.1 La renovación de contrato establecida en el artículo 210 del Reglamento de Ley de la Reforma Magisterial, se efectúa después del primer año de vigencia de los cuadros de méritos de la prueba y es de alcance a los profesores que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido la prueba
- b) Encontrarse en el cuadro de méritos de UGEL
- c) Contar con la evaluación del Director Designado de la I.E; del Subdirector Designado de la I.E en el caso del EBA; o del Director de la I.E en el caso de ETP, según corresponda.
- d) Haber laborado todo el periodo lectivo anterior a la ampliación del contrato.
- e) La plaza vacante en que laboró, se encuentra vacante para el siguiente año lectivo.
- f) Haber sido adjudicado en las etapas I y II
- g) Los que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 6.2.16 de la presente norma.

7.2 La renovación de contratos procede previa evaluación del profesor contratado, la cual se desarrolla en la cuarta semana del mes de diciembre.

7.3 El profesor contratado en el marco del servicio docente en EBE EBA Y EBR es evaluado por un comité integrado por:

- a) Un profesor nombrado de mayor escala de la misma modalidad, forma, nivel o ciclo que el profesor evaluado.
- b) Un representante del CONEI. Padre de familia, COPAE – EBA, según corresponda.

LA COMISIÓN



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el director de la I.E solicita a la UGEL la designación de un profesor nombrado de otra I.E. o de un especialista en Educación de la UGEL.

Se evalúa de acuerdo a la Ficha de Evaluación de Desempeño (Anexo 13-A, según tabla de valoración anexo 13)

1.- Los Directores Designados según su modalidad/nivel, deberán presentar los siguientes documentos para la RENOVIACIÓN DE CONTRATO 2019:

- FUT llenado por el docente solicitando ser renovado en el contrato.
- Oficio de propuesta dirigido al director de la UGEL
- Copia de Resolución de contrato del año evaluado (2018)
- Declaración Jurada de acuerdo al anexo 05 (D.S N° 001-2017-MINEDU)
- Adjuntar Ficha de Evaluación de Desempeño (Anexo 13-A, según tabla de valoración anexo 13)
- Copia de Título Profesional Pedagógico > Copia de DNI
- Copia de ubicación en el cuadro de méritos 2016 (Docentes que se encuentran en el cuadro de méritos y fueron adjudicados en la Etapa I, II)

2.- Las Instituciones Educativas que cuentan con plazas vacantes y **no existe Director Designado**, serán adjudicadas en la I Etapa.

NOTA: Presentar la documentación por mesa de partes hasta el día 28 de diciembre del 2018